

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjera de Nacionalidad Peruana doña Jacinta Eusebia RAMÍREZ VALDIVIA.

CONCEPCIÓN.

2 9 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N

CONSIDERANDO:

 Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio Nº 635 de 22 de Julio de 2010, que la extranjera de nacionalidad Peruana doña Jacinta Eusebia RAMÍREZ VALDIVIA, Pasaporte Nº 4866347, domiciliada en 12 de Octubre Nº 868, Candelaria, San Pedro de la Paz, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148º en relación con el artículo 129º del Reglamento de Extranjería al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que la Gobernación Provincial de Concepción ha sugerido aplicar como sanción a la extranjera, por la infracción aludida en el punto Nº 1, una Amonestación por escrito, en atención a su deficitaria situación económica y dado que se trata de una infracción menor, con el objeto de poder habilitarla para que pueda regular su situación en el país.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República y en el D.S. Nº 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplícase una Amonestación por escrito a la extranjera de Nacionalidad Peruana doña Jacinta Eusebia RAMIREZ VALDIVIA, Pasaporte Nº 4866347, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjeria, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

 La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

 Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, JORGE DÍAZ OBANDO, ASESOR JURÍDICO (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

JORGE DIAZ OBANDO THE POST ASESOR JURIDICO (S).

Distribución:

Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

Policia de Investigaciones de Concepción

Gobernación Provincial de Concepción

-Departamento Juridico Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 8990616